



ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, en la **CLÍNICA VETERINARIA ZELAI**, sita en la _____ en ALSASUA (Navarra), con NIF _____

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1532 a nombre de _____ y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 3 de marzo de 2017.-----

La Inspección fue recibida por _____, veterinaria titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

La titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de la firma SEDECAL, dotado de un generador modelo _____ de 125 kV y 100 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----



DEPARTAMENTO DE SALUD
ISPLN: SERVICIO DE SALUD LABORAL

GOBIERNO DE NAVARRA
R.E.(Unidad: 10003517)

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- Según se manifestó, tan solo la puerta de acceso a la sala desde la consulta se encontraba plomada.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0,25 y 0,35 mm de espesor, dos protectores tiroideos de 0,5 mm y dos pares de manoplas de 0,5 mm.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por la operadora del equipo, a la altura del pecho y enfoque hacia el suelo con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 75 kV, 8 mAs. Tasa de dosis: mSv/h delante del delantal plomado y μ Sv/h tras el delantal.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de -----

- Realizan el control dosimétrico de la trabajadora expuesta, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el ----- de Majadahonda (Madrid) hasta diciembre de 2018 y posteriormente por la firma ----- de Barcelona, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala, a excepción de lo detallado en el apartado "Desviaciones".-----

- La trabajadora expuesta está clasificada como categoría "B".-----



CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación para su inscripción en el Registro de fecha 7/03/17.-----

- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo y los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 26/09/18.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Habían remitido al CSN el informe periódico de actividades de los años 2015-2016.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No habían enviado el dosímetro para su lectura desde febrero de 2017 hasta febrero de 2018, habiéndose asignado una dosis administrativa profunda total de mSv. Que, posteriormente tampoco consta que se enviara entre los meses de abril y noviembre de 2018, ambos inclusive. -----

- No estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre una UTPR y el titular de la instalación.-----

- No estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación correspondiente al año 2019.-----

- No se había remitido al CSN el informe periódico de actividades de los años 2017-2018.-----



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA VETERINARIA ZELAI**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Altscsc 9-12-2019.

En cuanto a las desviaciones

1. Desde el cambio al servicio con el sistema de envío y recogida de dosímetros se hace correctamente, por lo no tardes no cabe solución.
2. Se está disponible el control de servicios con la nueva UPR de Barcelona.
3. Esta organización se le cita con la nueva UPR por la revisión del equipo y emisión del certificado de conformidad.
4. Es la nueva UPR quien emite el informe bianual.

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1532/19 de fecha 4 de noviembre de 2019, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentarios 1º, 2º, 3º y 4º:
Se aceptan las medidas adoptadas, que subsanan las desviaciones.

En Pamplona, a 10 de diciembre de 2019

EL INSPECTOR



Fdo.

a